

DIARIO



DE LAS

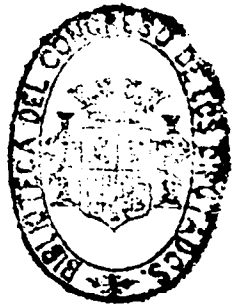
SESIONES DE CORTES.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

(Esta legislatura dió principio el día 23 de Setiembre de 1821 y terminó el 14 de Febrero de 1823.)

TOMO I.

Comprende desde el núm. 1.º al 53.—Páginas 1 á 806.



MADRID:

imprenta de J. A. Garcia, Corredera Baja de S. Pablo, 27.

1871.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

PRIMERA JUNTA PREPARATORIA CELEBRADA EL DIA 22 DE SETIEMBRE DE 1821.

Reunidos los Sres. Diputados en el salon de sesiones á las diez y media de este dia, y ocupada la mesa por la Diputacion permanente, pronunció el Sr. Presidente de la misma la fórmula de *Abrese la sesion*; despues de lo cual, y con arreglo al art. 13 del Reglamento interior de Córtes, dijo:

«Señores: La Diputacion permanente participa en el más alto grado del júbilo que hoy anima á todos los buenos españoles, viendo otra vez reunidos en este augusto lugar los ilustres representantes de la Nacion, para cojer nuevos laureles en la carrera de la libertad y de la gloria.

La paternal solicitud del Rey, consiguiente á sus generosos sentimientos, ha promovido la convocacion de Córtes extraordinarias para los negocios que ya sabeis, tan interesantes al bien público; y al paso que S. M. ha adquirido nuevos títulos al amor y gratitud del pueblo heroico que gobierna, nos impone á nosotros la más sagrada obligacion de no omitir esfuerzo ni sacrificio para corresponder á tan apreciable confianza.

Los enemigos de la libertad de las naciones hallarán un nuevo desengaño en esta union sincera de un Monarca con sus súbditos, y en el orden y tranquilidad con que volvemos por tercera vez á congregarnos. En los tres meses de intermedio, el sistema constitucional ha seguido su marcha magestuosa, y todas las artes de los fautores del despotismo dentro y fuera del Reino han sido impotentes para extraviarle. Si hemos notado algunas pequeñas oscilaciones, ó pertenecen á aquellas que no son sino señales de salud en los pueblos libres, ó solo han servido, como siempre, para que estrellándose las maquinaciones de unos pocos, aparezcan cada vez con

más esplendor la rectitud, la cordura y el amor que caracterizan á los españoles.

Congratulémonos, señores, y demos gracias á la divina Providencia que nos dispensa tantos beneficios, y volvamos á desempeñar nuestras funciones en bien de esta Nacion tan digna de ser feliz, á despecho de los que quisieran verla despedazada por la guerra civil y la anarquía. A los méritos que habeis contraido para con la Pátria y con el Rey en las dos últimas legislaturas, vais á añadir otros ahora que se abre un nuevo y anchuroso campo á vuestros talentos y virtudes. Mucho habeis hecho; pero falta que hacer mucho. La Europa os contempla: el pueblo español que os ha confiado sus destinos, lo espera todo de vosotros, y esta esperanza no debe quedar fallida. No, no lo quedará, ni vosotros podreis nunca desmentiros, ni nunca habrá dificultades ni fatigas capaces de arredraros. Completad vuestra obra, respetables legisladores, y tened siempre á la vista que además de la suerte de nuestros conciudadanos, el crédito de las instituciones liberales y la causa de la humanidad dependen en gran manera de vosotros.»

En seguida el Sr. Martinez de la Rosa leyó el acta de instalacion de la Diputacion permanente de 1.º de Julio del presente año: las de los dias 19 y 20 de este mes en lo relativo á las Juntas preparatorias, constando haberse procedido al nombramiento de secretarios y escrutadores para dichas juntas, conforme al art. 112 de la Constitucion, y resultado electos para el primer cargo los Sres. Martinez de la Rosa y Paul, y para el segundo los Sres. Obispo de Mallorca, O'Daly, Gutierrez Acuña y Ramirez: el capítulo XI de la Constitucion que trata de las Córtes extraordinarias; los artículos 112

113, 114, 115 y 116 de la misma sobre Juntas preparatorias; los artículos 230, 231 y 232 del Reglamento interior, y la lista de los Sres. Diputados cuyos poderes estaban aprobados. y es como sigue :

Alara.

Sr. D. Ramon Sandalio de Zubia.

Aragon.

Sr. D. Marcial Antonio Lopez.
 Sr. D. Pedro Silves.
 Sr. D. Miguel Cortés.
 Sr. D. Mariano Villa.
 Sr. D. Vicente Cabrero.
 Sr. D. Valentin Solanot.
 Sr. D. Ceferino Lagrava.
 Sr. D. Juan Romero Alpuente.
 Sr. D. Fermin Gil de Linares.

Asturias.

Sr. D. Juan Nepomuceno San Miguel.
 Sr. D. Francisco Martinez Marina.
 Sr. D. Alvaro Florez Estrada.
 Sr. Conde de Toreno.
 Sr. D. Lorenzo Ribera.

Avila.

Sr. D. Eugenio Tapia.
 Sr. D. Antonio de la Cuesta.

Islas Baleares.

Sr. D. Miguel de Victorica
 Sr. D. Ramon Despuig.
 Sr. D. Guillermo Moragües.

Burgos.

Sr. D. Martin de Navas.
 Sr. D. Cipriano La-Riva.
 Sr. D. Francisco Cantero.
 Sr. D. Andrés Crespo Cantolla.
 Sr. D. Angel Govantes.
 Sr. D. Florencio Rubin de Celis.
 Sr. D. Juan de La-Madrid.

Buenos-Aires.

Sr. D. Miguel del Pino.
 Sr. D. Rafael de Zufriátegui.
 Sr. D. Francisco Magariños.

Cádiz.

Sr. D. Bartolomé Gutierrez Acuña.
 Sr. D. José Manuel Vadillo.
 Sr. D. José Rovira.

Canarias.

Sr. D. Manuel de Echeverría.
 Sr. D. José Cabeza y Mora.

Caracas.

Sr. D. Fermin de Clemente.
 Sr. D. Francisco Carabaño.
 Sr. D. Felipe Fermin Paul.

Cataluña.

Sr. D. Francisco Serrallach.
 Sr. D. Guillermo Oliver.
 Sr. D. Joaquin Rey.
 Sr. D. Félix Janer.
 Sr. D. José de Espiga.
 Sr. D. Ginés Quintana.
 Sr. D. Fernando Navarro.
 Sr. D. Estéban Desprats.
 Sr. D. Magin Corominas.
 Sr. D. Juan de Valle.
 Sr. D. Antonio Puigblanch.
 Sr. D. Agustin de Torres.

Chiapa.

Sr. D. Fernando Antonio Dávila.

Chile.

Sr. D. Agustin Ugarte.
 Sr. Conde de Maule.

Chiquimula.

Sr. D. Luis Hermosilla.

Comayagua.

Sr. D. Juan Estéban Milla.

Cordoba.

Sr. D. Pedro Juan de Priego.
 Sr. D. Juan María Alvarez Sotomayor.
 Sr. D. Francisco Diaz Morales.
 Sr. D. José Moreno Guerra.

Cuenca.

Sr. D. Andrés Navarro.
 Sr. D. Nicolás García Page.
 Sr. D. Juan Antonio Domínguez.
 Sr. D. Rafael de Lodaes.

Cumaná.

Sr. D. Bartolomé Mascareñas.

Extremadura.

Sr. D. Francisco Rodriguez de Ledesma.
 Sr. D. José María Calatrava.
 Sr. D. Juan Alvarez Guerra.
 Sr. D. Juan Justo García.
 Sr. D. Diego Muñoz Torrero.
 Sr. D. Francisco Golfín.

Filipinas.

Sr. D. José María Arnedo.
 Sr. D. Manuel Félix Canus y Herrera.

Galicia.

Sr. D. José Rodríguez.
 Sr. D. Antonio José Ruiz Padron.
 Sr. D. Juan Andrés de Temes.
 Sr. D. Joaquin de Fondevila.
 Sr. D. Ramon Losada.
 Sr. D. José María Moscoso.
 Sr. D. Agustin Rodriguez Baamonde.
 Sr. D. José Alonso Lopez.
 Sr. D. Antonio Perez Costa.
 Sr. D. José Becerra.
 Sr. D. Manuel Benito Lorenzana.
 Sr. D. Francisco Javier Martinez.
 Sr. D. Ramon Novoa.
 Sr. D. Estanislao Peñafiel.
 Sr. D. Antonio Quiroga.
 Sr. D. José Rodríguez del Casal.

Granada.

Sr. D. José Huerta.
 Sr. D. Pedro Muñoz.
 Sr. D. Julian Solana.
 Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa.
 Sr. D. Vicente Ramos García.
 Sr. D. Pedro Antonio Cosío.
 Sr. D. Francisco Torre Marin.
 Sr. D. José Manescau.
 Sr. D. Justo José Banqueri.
 Sr. D. Antonio Diaz del Moral.

Guadalajara en la Peninsula.

Sr. D. Anselmo Antonio Fernandez.

Guadalajara en Ultramar.

Sr. D. Joaquin de Medina.
 Sr. D. Domingo Sanchez Resas.
 Sr. D. José María Jimenez de Castro.
 Sr. D. Bernardo Amati.
 Sr. D. José Miguel Ramirez.
 Sr. D. Francisco Arroyo.

Guanajuato.

Sr. D. Manuel de Cortazar.
 Sr. D. Lucas Alaman.
 Sr. D. Ventura Obregon.
 Sr. D. José María Hernandez Chico.

Goatemala.

Sr. D. Juan Nepomuceno San Juan.
 Sr. D. José Sacasa.
 Sr. D. Julian de Urruela.

Guipúzcoa.

Sr. D. José Fernando Romero.

Habana.

Sr. D. José Benitez.
 Sr. D. José de Zayas.

Jaen.

Sr. D. Francisco Castanedo.
 Sr. D. Bartolomé Marin Tauste.
 Sr. D. Juan Manuel Subrié.

Leon.

Sr. D. Felipe de Sierra Pambley.
 Sr. D. Benito Lobato y Caballer.
 Sr. D. Antonio Valcárcel.

Lima.

Sr. D. Miguel Lastarria.
 Sr. D. Juan Freire.
 Sr. D. Nicolás Fernandez Piérola.
 Sr. D. Antonio Javier Moya.
 Sr. D. Manuel de la Bodega.

Madrid.

Sr. D. Francisco Fernandez Gasco.
 Sr. D. José Fernandez Queipo.
 Sr. D. Mariano de Zorraquín.

Mancha.

Sr. D. Diego Medrano.
 Sr. D. Ramon Giraldo.
 Sr. D. Luis Lopez Castrillo.

Méjico.

Sr. D. Francisco Fagoaga.
 Sr. D. José María Gutierrez do Toran.
 Sr. D. José Joaquin de Ayestaran.
 Sr. D. Andrés de Savariego.
 Sr. D. Tomás Murphy.
 Sr. D. Francisco Molinos del Campo.
 Sr. D. Manuel Gomez Pedraza.
 Sr. D. José Francisco Guerra.
 Sr. D. Eusebio Sanchez Pareja.
 Sr. Marqués del Apartado.
 Sr. D. Andrés del Rio.
 Sr. D. Luciano Castorena.
 Sr. D. José Antonio del Cristo y Conde.

Mechoacan.

Sr. D. Juan Nepomuceno Gomez Navarrete.
 Sr. D. Antonio María Uruga.

Múrcia.

Sr. D. Antonio Cano Manuel.
 Sr. D. Juan Palarea.
 Sr. D. Diego Clemencin.
 Sr. D. Joaquin Torrens.
 Sr. D. Damian de La-Santa.

Navarra.

Sr. D. José Ezpeleta.
 Sr. D. Alejandro Dolarea.
 Sr. D. José Francisco Lecumberri.

Nicaragua.

Sr. D. Toribio Argüello.

Nueva-España.

Sr. D. José María Couto.
 Sr. D. José María Montoya.
 Sr. D. José Miguel Ramos Arispe.
 Sr. D. Juan de Dios Cañedo.
 Sr. D. José Mariano Michelena.

Oajaca.

Sr. D. Patricio Lopez.
 Sr. D. José María Murguía.
 Sr. D. Francisco María Ramírez.

Palencia.

Sr. D. Manuel Fraile.
 Sr. D. Manuel Santiago Calderon y Fontecha.

Panamá.

Sr. D. Juan José Cabarcas.

Provincias internas de Oriente.

Sr. D. Juan Bautista Valdés.

Puebla de los Angeles.

Sr. D. Félix Quio y Tehuanhuey.
 Sr. D. Ignacio Mora.
 Sr. D. José María Puchet.

Puerto-Rico.

Sr. D. Demetrio O'Daly.

Salamanca.

Sr. D. Clemente Carrasco.
 Sr. D. Miguel Martel.
 Sr. D. Martín Hinojosa.

San Luis Potosí.

Sr. D. Matías Martín y Aguirre.
 Sr. D. Tomás de Vargas.

Santa Fé.

Sr. D. Eusebio Canabal.
 Sr. D. Ignacio Sandino.

Santo Domingo.

Sr. D. Francisco Javier Caro.

Segovia.

Sr. D. Agustín Arrieta.
 Sr. D. Manuel de Lázaro.

Sevilla.

Sr. D. Francisco Cavaleri.

Sr. D. José María Vecino.
 Sr. D. Juan Francisco Zapata.
 Sr. D. Manuel Lopez Cepero.
 Sr. D. Gregorio Gonzalez Azaola.
 Sr. D. Manuel Sanchez Toscano.
 Sr. D. Antonio García.

Sonora y Sinaloa.

Sr. D. José María Quirós y Millan.

Sonsonate.

Sr. D. José Mariano Mendez

Soria.

Sr. D. Ramon Sanchez Salvador.
 Sr. D. Francisco Javier Argaiz.
 Sr. D. Pedro Gonzalez Vallejo.

Tlascalala.

Sr. D. José Mariano Moreno.

Toledo.

Sr. D. Luis de Cepeda.
 Sr. D. Sebastian de Ochoa.
 Sr. D. Vicente de La-Llave y Valdés.
 Sr. D. Simon Gonzalez Yuste.
 Sr. D. José de Manzanilla.

Toro.

Sr. D. Manuel Luis Gonzalez Allende.

Valencia.

Sr. D. Simon de Rojas Clemente.
 Sr. D. Vicente Sancho.
 Sr. D. Francisco Ciscar.
 Sr. D. Mariano Liñan.
 Sr. D. Nicolás Gareli.
 Sr. D. Gregorio Gisbert.
 Sr. D. Felipe Benicio Navarro.
 Sr. D. Vicente Tomás Traver.
 Sr. D. Joaquín Lorenzo Villanueva.
 Sr. D. Antonio Bernabeu.
 Sr. D. Antonio Verdú.
 Sr. D. Juan Subercase.

Valladolid.

Sr. D. Francisco Ramonet.
 Sr. D. José Remírez Cid.
 Sr. D. Gabriel Ugarte y Alegria.

Veracruz.

Sr. D. Joaquín Maniau.
 Sr. D. Pablo de La-Llave.

Viscaya.

Sr. D. Juan Antonio Yandiola.
 Sr. D. Casimiro Loizaga.

Yucatan.

Sr. D. Lorenzo de Zabala.
Sr. D. Juan Lopez Constante.
Sr. D. Manuel García Sosa.

Zacatecas.

Sr. Conde de Alcaraz.

Zamora.

Sr. D. Luis Casaseca.

Se leyó también la lista de los Sres. Diputados que habian fallecido despues de cerradas las sesiones ordinarias, y eran los Sres. Sanchez Toscano y Gutierrez de Teran, y la lista de los nuevos Diputados que habian presentado sus poderes, y fueron los Sres. D. Juan Muñoz Alanís, suplente por la provinvia de Sevilla, y Don José Eusebio Gallegos, electo por la de Maracaibo; anotándose que á pesar de haberse pasado aviso por conducto del Gobierno en 29 de Junio al Sr. D. Francisco García, Diputado por Verapaz, en Goatemala, cuyos poderes se aprobaron en 28 del mismo, no se habia presentado todavía.

Procedióse á continuacion al nombramiento de los cinco individuos que debian componer la comision de Exámen de poderes, con arreglo al art. 113 de la Constitucion; y habiendo acordado la Diputacion que esta eleccion se hiciera de uno en uno, conforme se habia verificado en las anteriores Juntas preparatorias, se hizo así en efecto, resultando electos en primer escrutinio por el órden que sigue, los

Sres. Giraldo.
Zapata.
Del Cristo y Conde.
Gasco.
Murphy.

Finalizado este acto, anunció el Sr. Presidente á la Junta preparatoria y se leyó la siguiente proposicion, firmada por los Sres. Sancho, Moscoso y Ezpeleta:

«Estando prevenido por el Real decreto de 22 de Marzo de 1820 que los suplentes de las provincias de Ultramar ejerzan las funciones de Diputados ínterin pueden venir los propietarios, pedimos que la Junta preparatoria declare de qué provincias han podido venir dichos Diputados propietarios.»

Como uno de los autores de esta proposicion, tomó la palabra diciendo

El Sr. **SANCHO**: El artículo del decreto que me ha dado fundamento para esta proposicion es el 10, que dice así (*Leyó*). Me parece que la proposicion tiene dos partes: primera, si toca su decision á la Junta preparatoria, y la otra si es fundada. En que pertenece á la Junta me parece que no puede haber duda, visto el artículo 115 de la Constitucion, que se ha leído antes, que previene que la Junta preparatoria haya de calificar las calidades de los Diputados; es decir, si tienen derecho ó no á componer las Córtes. Respecto á si se está en el caso de determinar si de algunas provincias de Ultramar han podido llegar los Diputados, observen que aqui hay propietarios de muchas provincias; luego han podido llegar; luego no se puede desentender la Junta de la reclamacion de un Diputado que pide se declare de qué provincias han podido llegar.

Que no deben existir suplentes de donde hay propietarios, es muy sencillo. Aquí no puede haber más que dos clases de Diputados: unos, los que previene la Constitucion, y otros, los que previene el Real decreto de convocatoria á Córtes, en el que se pasó, digámoslo así, por encima de algunos artículos de la Constitucion, para poder enlazar el sistema constitucional del año 14 con el del año 20. Por manera que los Diputados suplentes de las provincias de Ultramar no tienen un título legitimo para representar á sus provincias, ó más bien á la Nacion española, sino el que les dió el decreto del Rey de 22 de Marzo. El decreto dice que la representacion supletoria no durará más que hasta que puedan llegar los Diputados propietarios; luego es preciso que si un Diputado reclama que se declare si han podido llegar, la Junta lo tome en consideracion; y que ha llegado este caso es tan evidente, como que existen en las Córtes muchos Diputados propietarios de Ultramar. Me parece, pues, que esta proposicion puede pasar á la comision de Poderes, y que ésta presente su dictámen, y se determine en la inmediata Junta preparatoria qué provincias se hallan en este caso y cuáles no.»

Concluido este discurso, y deseando hablar el señor Cabarcas, manifestó el Sr. *Presidente* que conforme al Reglamento no podia conceder la palabra á ningun Diputado sino al autor ó autores de la proposicion; y despues de leerse, á petición de algunos señores, varios artículos de la Constitucion, se preguntó si se admitia á discusion la proposicion mencionada, y se acordó que sí; y en su consecuencia se mandó pasar á la comision nombrada con todos los antecedentes, como igualmente se le pasaron los nuevos poderes presentados, y las reclamaciones hechas contra algunas elecciones de Diputados ya admitidos.

En seguida anunció el mismo Sr. *Presidente* que mañana á las diez se celebraria la segunda Junta preparatoria, en la que se examinarian los varios dictámenes que dicha comision presentase, y levantó la sesion.